



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN **1047** DE 2018

(05 ABR. 2019)

Por la cual se declara la vacancia definitiva de veinte (20) cargos de docentes empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28, la Ley 805 de 2003, y los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010 y 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal.

Que conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30 de 1992, la incorporación de profesores de universidades estatales u oficiales se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que conforme a lo señalado en el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el Rector ejerce, según su competencia directiva, la autoridad suprema en la ejecución y orientación de las políticas académicas, administrativas propias de la Universidad, en concordancia con las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, son funciones del Rector, entre otras, hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior Universitario y expedir los actos administrativos que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 3455 de 28 de septiembre de 2018, se convocó un concurso de méritos para proveer nueve (9) cargos de profesores empleados públicos de carrera, proceso en que se declaró desierto el concurso respecto a cuatro (4) cargos, conforme a las causales establecidas en el artículo 30 de la mencionada Resolución.

Que mediante la Resolución 4711 de 4 de diciembre 2018 se establece el número de puntos aprobados para el ingreso y productividad académica de los docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo para la vigencia 2019, existiendo siete (7) cupos docentes para el año 2019.

Que acorde con las renunciaciones aceptadas de profesores de carrera, la Universidad Militar Nueva Granada reporta ocho (8) cargos docentes de carrera de tiempo completo, sin embargo, de acuerdo con las necesidades del programa de medicina un cargo de tiempo completo se divide en dos medios tiempos, para un total de 9 vacantes.

Que revisada la planta de profesores empleados públicos de carrera se verificó, la existencia de veinte (20) cargos vacantes definitivamente para profesores empleados públicos de carrera, a la fecha de la expedición de la presente Resolución, lo cual hace imperioso declarar por medio del presente acto administrativo las vacantes definitivas para posibilitar la provisión de las mismas a efectos de satisfacer las necesidades misionales de esta Casa de Estudios.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar la vacancia definitiva de veinte (20) cargos de docente empleado público de carrera de tiempo completo o medio tiempo de la Universidad Militar Nueva Granada, que se señalan a continuación, así:

FACULTAD	SEDE	PROGRAMA	VACANTE	DEDICACION
Facultad de Ingeniería	Campus Nueva Granada	Ingeniería Biomédica	1	TC
Facultad de Ingeniería	Campus Nueva Granada	Ingeniería Biomédica	1	TC
Facultad de Ingeniería	Campus Nueva Granada	Ingeniería Mecatrónica	1	TC
Facultad de Ingeniería	Campus Nueva Granada	Ingeniería Ambiental	1	TC
Facultad de Ingeniería	Campus Nueva Granada	Ingeniería Civil	1	TC
Facultad de Ingeniería	Bogotá	Ingeniería Civil	1	TC
Facultad de Ciencias Básicas	Campus Nueva Granada	Maestría en Biología	1	TC
Facultad de Ciencias Básicas	Campus Nueva Granada	Matemáticas	1	TC
Facultad de Ciencias Económicas	Campus Nueva Granada	Administración de Empresas	1	TC
Facultad de Ciencias Económicas	Campus Nueva Granada	Contaduría Pública	2	TC
Facultad de Ciencias Económicas	Campus Nueva Granada	Contaduría Pública		
Facultad de Derecho	Bogotá	Pregrado de Derecho	1	TC
Facultad de Derecho	Bogotá	Pregrado de Derecho	1	TC
Facultad de Estudios a Distancia	Campus Nueva Granada	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	1	TC

[Handwritten signature and initials]

Facultad de Estudios a Distancia	Campus Nueva Granada	Ingeniería Civil	1	TC
Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad	Campus Nueva Granada	Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	1	TC
Facultad de Educación y Humanidades	Campus Nueva Granada	Especialización - Docencia Universitaria	1	TC
Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Bogotá	Pregrado de Medicina - Medicina Social	2	MT
Facultad de Medicina y Ciencias de La Salud	Bogotá	Pregrado de Medicina - Medicina Social		
Facultad de Medicina y Ciencias de La Salud	Campus Nueva Granada	Tecnología en Atención Pre hospitalaria	1	TC

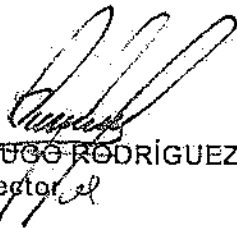
ARTÍCULO 2. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

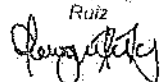
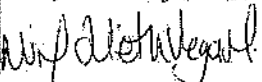

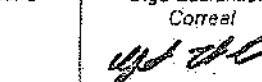
ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

05 ABR 2019


Brigadier General (RA) HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.				
Elaboró: Secretaría Académica	Revisó: Sección de Escalafonamiento Docente	Revisó: Jefe de Oficina Asesora de Dirección y Gestión Estratégica e Inteligencia Competitiva	Revisó: Vicetractora Académica	Vo.Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Mónica Roca Ruiz 	Nury Julieth Vega Muñoz 	José William Castro Salgado 	Olga Lucía Illera Correal 	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo 